

Expediente: **262/23-I1**

Carátula: **FERMOSELLE PADILLA MATIAS JOSE C/ CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165402627 - FERMOSSELLE PADILLA, MATIAS JOSE-ACTOR

90000000000 - CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, -DEMANDADO

20165419848 - SORIA, MARTIN ANDRES-APODERADO DEMANDADO

20165419848 - SARMIENTO, DANTE ALDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 262/23-I1



H106038443153

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: FERMOSSELLE PADILLA MATIAS JOSE c/ CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 262/23-I1.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: SARMIENTO, DANTE ALDO - 15/04/2025 19:59**

San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2025.

1) Téngase presente la documentación adjuntada, como así también la aceptación de la dación en pago de los honorarios regulados, efectuada por la parte actora a favor del letrado Dante Aldo Sarmiento, por derecho propio.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 91392.80 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 99340 - menos el 8% - \$ 7947.20 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209590947720 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **DANTE ALDO SARMIENTO - M.P. N°2751, CUIT N° 20-16541984-8**, radicada en el banco **BBVA**, C/A N°: 215-190316/6, CBU N° 0170215840000019031664, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209590947720 el importe de \$ 17881.20 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 9934 y \$ 7947.20 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **SOSA, RODOLFO (H)** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de

Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 262/23-11

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.